OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

831

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Viceconsejera de Educación por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

La Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV de 28 de octubre de 2014), regula el procedimiento y establece los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas para el curso 2013-2014 a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

Recibidos y examinados los expedientes de solicitud correspondientes a dicha convocatoria, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución y por las cantidades en él expresadas.

Segundo.– Desestimar la solicitud presentada por Teresa Pagola por no cumplir con el objeto y requisitos de la convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2015.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Entidades	Ayudas económicas
Centro María Inmaculada	4.105,82
Fundación Obra Social y Cultural Sopeña –OSCUS-	7.288,04
Escuela Profesional Otxarkoaga	8.005,28
Fundación Peñascal	8.988,20

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Entidades	Ayudas económicas
CPES María Inmaculada BHIP	5.306,33
San Miguel-Fundación Elizarán	5.306,33